MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION CONFORMADO PARA LA EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021– "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE – FONACIDE" ID 398671.-

Caacupé, 10 de Julio de 2021

Señora:
ING. ZUMILDA ARGURLLO DE VALDEZ
Intendente Municipal
Presente:

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Caacupé, a los diez días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE – FONACIDE" ID 398671**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CAACUPE**, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.

2. ANTECEDENTES

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman según Resolución IM N° 19090/2021, de fecha 10 de Julio de 2021, el Comité de Evaluación para este llamado, en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19:

- **Lic. Karen Escobar,** en representación de la U.O.C.;
- **Abg. Jessica Noguera**, en representación de la Asesoría Jurídica
- **Lic. Rosa González,** en representación de Dirección de Administración y Finanzas

2.1 Identificación del llamado PAC: En el Programa Anual de Contrataciones Institucional Nro. **398671**, cuyo monto a aplicar asciende a la suma de Gs. 638.825.000 (Guaraníes seiscientos treintaiocho millones ochocientos veinticinco mil).

2.2 Publicación: este llamado se ha difundido en el SICP en fecha 29-06-2021 - 15:16,

El llamado cuanta con **Adenda nº 1,**

3. ACTO DE APERTURA:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha realizado el Acta de Apertura de Sobres, labrado el 10 de Julio de 2021, a las 07:15 horas, donde consta la nómina de oferentes el cual se detalla a continuación:

Está presente en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones. Lic. Karen Escobar. ----------

Se encuentra presente para el acto de apertura de sobres el representante de la Sgte. Firma:

Sr. Derlis Espínola **por la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A.**

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Abg. Jéssica Noguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

1) **Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.**----------

1- **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con RUC 80018240-5, Domiciliado en la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 48.541 de fecha 10 de Julio del año 2021, siendo las 06:59 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 627.526.350** (guaraníes seiscientos veintisiete millones quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta).----------

2) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-----

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados-

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL.**----------

3) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos: Ninguna

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1 Análisis de Documentación de Carácter Sustancial

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento. Primeramente se analiza el cumplimiento con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial. Cabe señalar que el análisis de la presente evaluación, se basa exclusivamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 2992/19, sostenida en los Principios Generales mencionados en el Artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS	LADERO PARAUAYO S.A.
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2519/2021.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20.	CUMPLE

4.2. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de los oferentes que presentaron ofertas para la licitación.

Para el efecto, se ha solicitado informe vía telefónica con funcionarios del Ministerio de Hacienda en relación a si las firmas participantes aparecen registradas en el SINARH. En el marco de los reportes arrimados se verifica que las empresas y sus representantes que presentaron ofertas para la presente contratación, no se encuentran registradas en el SINARH.

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

El detalle del análisis se expone a continuación:

N°	Requerimientos	LADERO PARAUAYO S.A.
1-	Presentación en forma satisfactoria del Formulario N° 6 de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
2-	Inciso a): "*Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*". Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Cumple
3-	Inciso b): "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*". Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

5. COMPARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, reflejado en el **Anexo 1 A) Cuadro Comparativo de Ofertas**, que forma parte del presente informe, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 2992/19.

5.1 Verificación aritmética: Se procede a la verificación aritmética de la oferta, destacando que no se ha detectado error alguno.

Nº	Empresas	Monto s/ Planilla de oferta	Correcciones (+/-)	Monto s/ CCO
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	627.526.350.-	0	627.526.350.-

Obs.: No se registra correcciones aritméticas.

5.2 Margen de Preferencia: No se aplica el Margen de Preferencia para productos Nacionales: 20% (Veinte por ciento) de conformidad a la Ley 4558/11. **(todo de origen nacional)** y la firma presenta certificado de origen nacional.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTAL:

En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 2051/03, con relación a las normas aplicables, se toma en cuenta para los fines de la evaluación, lo prescrito en el Artículo 60 del Decreto N° 2992/19. Posteriormente, se toma provisoriamente la oferta evaluada como la más baja para su análisis en detalle, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC; las mismas se detallan a continuación:

Nº	Empresa	Monto Total Gs. IVA incluido
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	627.526.350.-

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

6.1 Suministro de Documentación de Carácter Formal

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICIONALES NO SUSTANCIALES	LADERO PARAUAYO S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
5	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
7	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
9	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
10	Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,y el Certificado BPM y BPA expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Cumple
11	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
12	Copia del último formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
13	El oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada de la Nutricionista de conocer las Especificaciones Técnicas del Menú aprobado por el Mec para su implementación, con certificación de firma por un escribano público habilitado.	Cumple
14	Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

15	Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un banco de plaza, habilitación SEAM vigente, Registro Industrial vigente, Licencia Comercial.	Cumple
16	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II; Fotocopias de contratos y facturaciones y recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II; Registro Sanitario de Productos Alimenticios expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición vigente de todos los productos empaquetados. El oferente deberá demostrar que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, como mínimo dos vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 2 (dos) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple
17	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta medida cautelar AI N° 341 DE FECHA 30-06-20 DE LA CSJ SALA CONSTITUCIONAL

✓ **Presenta Constancia SIPE 1648722 - activo**

7. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se toma la oferta **LADERO PARAGUAYO S.A.**, a fin de verificar su cumplimiento conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es por el **TOTAL**, el procedimiento es realizado bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO**, prevista en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2238/14.

A) CAPACIDAD FINANCIERA: se analizan los ratios financieros del oferente conforme a los balances presentados Año: (2017-2018-2019).

LADERO PARAGUAYO S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ					
Año	2.017	2.018	2.019	Suma	Promedio
Activo Corriente	24.719.630.152	35.378.093.712	33.446.889.602	6,66	2,22
Pasivo Corriente	12.500.782.062	17.592.209.150	12.513.284.958		
Ratio de Liquidez	**1,98**	**2,01**	**2,67**		

ENDEUDAMIENTO					
Año	2.017	2.018	2.019	Suma	Promedio
Pasivo Total	12.500.782.062	23.294.869.798	25.049.015.225	1,61	0,54
Activo Total	26.923.623.775	38.431.844.666	46.377.257.164		
Ratio de Endeudamiento	**0,46**	**0,61**	**0,54**		

RENTABILIDAD					
Año	2.017	2.018	2.019	Suma	Promedio
Utilidad despues de impuestos	7.433.501.725	7.685.930.176	6.152.217.990	3,52	1,17
Capital	5.000.000.000	5.000.000.000	12.500.000.000		
Ratio de Rentabilidad	**1,49**	**1,54**	**0,49**		

Abg. Jéssica Moguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

INDICES FINANCIEROS	CALIFICACIÓN
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres 3 últimos años (2017-2018-2019)	**Promedio**
	2,22
	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres 3 últimos años (2017-2018-2019)	**Promedio**
	0,54
	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: el promedio en los tres3 últimos años (2017-2018-2019) no debera ser negativo.	**Promedio**
	1,17
	Cumple

DOCUMENTOS PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD FINANCIERA:	CUMPLE	NO CUMPLE
-Copia autenticada del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de	X	
-Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 4 (cuatro) últimos años 2016, 2017,2018,2019 con sus respectivos	X	
-Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.	X	
-IVA general de los 6 (seis) últimos meses	X	

B) <u>EXPERIENCIA REQUERIDA</u>

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

ITEM	REQUISITOS DEL PBC	LADERO PARAUAYO S.A.
1	* Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2016 2017 2018 2019 y 2020) demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. *La Experiencia será corroborada desde la fecha de habilitación en alimentos listos para el consumo por parte del INAN. El oferente deberá acreditar relaciones comerciales como mínimo con 10 (diez) clientes distintos, que puedan brindar referencias satisfactorias del oferente. *Con el fin de respaldar y garantizar la elaboración de platos o raciones de alimentos frescos para las instituciones educativas, la convocante solicita el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. *Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio Los oferentes deberán acreditar que su actividad principal sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. Poseer experiencia mínima de cinco años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET.	CUMPLE

Abg. Jéssica Boguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

DOCUMENTOS PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
- Constancia de RUC emitida por la SET.	X	
- Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	

C) CAPACIDAD TECNICA;

ITEM	REQUISITOS DEL PBC	LADERO PARAUAYO S.A.
1	Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple
2	Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Cumple
3	Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente	Cumple
4	Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple
5	Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple

Abg. Jéssica Noguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

6	La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple
7	Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	Cumple

DOCUMENTOS PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
- Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	X	
- Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. -Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. - Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	X	
- Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	X	
- Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	X	
- Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	X	

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

D) Especificaciones Técnica:

N°	Especificaciones Técnicas establecidos en el PBC	LADERO PARAUAYO S.A.
1	EE.TT. establecidas en el PBC **PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO"** **1. ALMUERZO ESCOLAR** "Según lo establecido en el PBC". 1.1. Instituciones Beneficiadas 1.2. Especificaciones Técnicas 1.3. Control de Calidad **2. MENU CICLICO** "Según lo establecido en el PBC" (semana 1; 2; 3 y 4) **3. RECETARIO DEL MENU** "Según lo establecido en el PBC" (semana 1; 2; 3 y 4) **4. DESCRIPCION DE LA MODALIDAD EMPLEADA** "Según lo establecido en el PBC"	Cumple

E) PLAN DE ENTREGA:

La entrega del almuerzo escolar debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar.
El almuerzo escolar en las instituciones educativas debe cumplir

TURNO ESCOLAR	HORARIO DE ALMUERZO ESCOLAR
Mañana	11:00 a 12:00
Tarde	12:00 a 13:00

Obs.: Cumple con lo exigido en el Plan de Entrega según.

INSTITUCIONES BENEFICIADAS

N°	Nombre de las Entidades Educativas	Cantidad de Alumnos
1	Escuela Basica Nº 484 "8 de Diciembre"	216
2	Escuela Basica Nº 5079 "Don Juan Antonio Quiñonez"	58
3	Escuela Basica Nº 6350 "San Antonio de Padua"	90
4	Escuela Basica Nº 5081 "Moises Santiago Bertoni"	67
5	Escuela Basica Nº 958 " Campamento Azcurra"	187
6	Escuela Basica Nº 420 "Divino Niño jesus de ypucu"	33
7	Escuela Basica Nº 425 " Dr. Venancio Pino"	82
8	Escuela Basica Nº 4274 "Republica de Corea"	178
9	Escuela Básica N° 278 "Dr. Raúl Peña" - Cabañas	200
10	Escuela Básica Nº 609 Gral. de Brig. Eligio Torres	247
11	Escuela Básica N° 1282 Prof. Doña Laura Ramírez de Noguera	297
	TOTALES	**1.655**

Abg. Jéssica Noguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.**, ha presentado la única Oferta siendo la misma **Gs. 627.526.350 (Guaraníes seiscientos veintisiete millones quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta)** el presupuesto se ajusta al llamado y la empresa **CUMPLE con los requerimientos de documentos de carácter sustancial y Formal**; Demuestra Capacidad Técnica y Financiera para ejecutar el contrato; CUMPLE con las EE.TT. requeridas en el PBC y cuenta con Experiencia suficiente para ejecutar el Contrato.

Además, se deja constancia que la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01/2021 de fecha 26/05/2021, en el Objeto de Gasto 848 F.F. 30 O.F. 03 Dpto. 03 del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé - FONACIDE, para el ejercicio 2021. El valor total del llamado asciende a la suma Gs. 638.825.000 (Guaraníes seiscientos treinta y ocho millones ochocientos veinticinco mil).

Monto del PAC	Monto total propuesto para la adjudicación	Remanente
638.825.000.-	627.526.350.-	11.298.650.-

Observación: En relación a la Resolución DNCP Nº 956/16. Art.2º Análisis de Precios se menciona que la empresa presentó su oferta económica dentro de los parámetros establecidos con relación al precio referencial estimado por la convocante y difundida con el llamado a contratación por lo que se no se procedió al análisis de la oferta.

Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE - FONACIDE " ID : N° 398671

Anexo 1. C) Cuadro de Variación de Precios Adjudicados Vs. Precio de Referencia

Ítems	Código de Catalogo	Empresa Adjudicada	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Precio Total Adjudicado en Gs. (IVA incluido)	Precio Referencial en Gs. (IVA incluido)	Porcentaje de Variación (%)
1	90101603-9997	LADERO PARAGUAYO S.A.	Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Caacupe	racion	627.526.350	628.072.500	0%

9. CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

El mismo se encuentra en el **Anexo 1. B) CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS** que forma parte integral del presente informe. Se verifica que las ofertas seleccionadas se enmarcan dentro de las previsiones presupuestarias del llamado.

Abg. Jéssica Noguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y de conformidad al Artículo **63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19**, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo", se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

ADJUDICAR a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** con RUC 80018240-5, domiciliado en Avda. Fernando de la Mora 1735, Asunción – Paraguay, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE" FONACIDE" ID N° 398671**, conforme al siguiente detalle:

Licitaciónpor Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE - FONACIDE " - ID : N° 398671

Anexo 1. B) Cuadro de Precios Adjudicados

Ítems	Código de Catalogo	Empresa Adjudicada	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Present.	cantidad minima	Cantidad maxima	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs. IVA incluido
1	90101603-9997	LADERO PARAGUAYO S.A.	Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Caacupe	Racion	Unidad	27307	54.615	11.490	627.526.350
Precio Total - IVA Incluido									**627.526.350**

Guaraníes novecientos cincuenta y dos millones doscientos treinta y un mil -

a) Elevar a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el acto de evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 19090/2021, en prueba de conformidad y aceptación, en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Lic. Karen Escobar
Miembro de Comité

Abg. Jessica Noguera
Miembro de Comité
Abg. Jessica Noguera Cabañas
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Caacupé

Lic. Rosa González
Miembro de Comité

C O M I T E D E E V A L U A C I Ó N